



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2606/2017.

ZAPALLAR, 03 MAY 2017 .-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; el Decreto de Alcaldía N° 6.933/2016, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017; y el Decreto Ley N° 3063, de 1979, de Rentas Municipales.

### CONSIDERANDO:

1. Que la administración del Restaurant César, bien nacional de uso público de administración municipal ubicado en calle Rambla Alejandro Fierro S/N, Zapallar, Rol Av.11-10 de Zapallar, estaba a cargo de la Sra. Margarita de las Mercedes Espergue Lueiza, Rut N° 12.599.310-9 por contrato de comodato aprobado por Decreto de Alcaldía N° 6045/2016, del 11 de octubre de 2016, y a través de patente comercial de microempresa familiar Rol N° 20.860.
2. Que el Decreto N° 6045/2016 se aprobó con el acuerdo del Concejo N° 329/2016, bajo la condición de que Contraloría se pronunciara sobre la situación en que se encontraba la referida administración del restaurant, específicamente en cuanto a la legalidad de la patente comercial entregada y a la limitación que existía del Plan Regulador Comunal de Zapallar (PRCZ).
3. Que Contraloría Regional de Valparaíso determinó en su Oficio N° 20.450, del 28 de diciembre de 2016, que bajo los supuestos de que no se cumplieran los requisitos de la patente de microempresa familiar (art. 26 D.L. 3063/1979), no era posible renovar el mencionado contrato de comodato, por lo que la Municipalidad debía realizar las acciones de fiscalización tendientes a aclarar aquello.
4. Que paralelamente, mediante Decreto de Alcaldía N° 2195/2017, del 6 de abril de 2017, se aprueba enmienda al PRCZ que permite el desarrollo de actividad comercial en la zona ZH-2, resolución que fue publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2017 correspondientemente.
5. Que por medio de Informe de Fiscalización de Inspección Municipal del 31 de marzo de 2017, se concluye que la administradora del restaurant no cumple los requisitos legales para sostener la patente de microempresa familiar. Por lo que se dicta el Decreto de Alcaldía N° 2178/2017, del 4 de abril de 2017, que revoca la patente comercial de microempresa familiar e informa de la no renovación del comodato, otorgando un plazo de 30 días para efectuar la restitución del inmueble con la posibilidad de continuar funcionando durante tal periodo.
6. Que la intención de este Municipio es regularizar y normalizar la administración del Restaurant César, el cual es un lugar icónico y representativo de la comuna de Zapallar, que fomenta el turismo, la cultura culinaria y típica de ésta, por lo que sería perjudicial para los intereses de la comunidad que dejara de funcionar.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7. Que, sin embargo, la alternativa ideal es entregar su administración en concesión, adjudicada tras un procedimiento de licitación pública conforme las normas legales. En efecto, este proceso se está planificando y desarrollando con el objeto de adjudicarse lo antes posible.
8. Que la Sra. Espergue Lueiza, con fecha 7 de abril de 2017, presentó una carta solicitando al Alcalde le conceda un permiso precario para administrar el Restaurant César, bajo la patente de alcohol de restaurant actualmente vigente Rol N° 40.098, y por un periodo temporal.
9. Que, por lo anterior, en el interés general de la comunidad y la Municipalidad de Zapallar, y en virtud de las facultades que entrega la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 5 c), 36 y 63 letras f) y g), es prudente y necesario que el Restaurant César no deje de funcionar, y que pueda prestar su atención al público mientras se resuelve el proceso licitatorio que entregará su concesión.

#### DECRETO:

1. **CONCÉDASE PERMISO DE USO PRECARIO** a la solicitante, Sra. **Margarita de las Mercedes Espergue Lueiza**, Rut N° [redacted] quien posee patente de alcohol de restaurant actualmente vigente, para hacer uso y administrar el Restaurant César durante el periodo 30 días.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Secretario Municipal a la Sra. Margarita Espergue Lueiza del presente decreto, en cumplimiento de las normas de los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 19.880.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE

C: Decretos /

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Departamento Jurídico
3. Tesorería Municipal
4. Administrador Municipal
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / JUR

MH  
9/5/